[illegible]

ATHA-DAH-LCHPA-009-004

Quenta que doi Yo Dn Andres Fran.co de Lezain Thesorero gral de esta Mui Noble y Mui Leal Prov.a de Alava de todo lo que he suplido para esta dha Mui Noble Provincia asi en virtud de decretos libramientos del señor Diputado gral como otras cosas desde veinte y cinco de Nov.re de mil setecientos y cinquenta y nueve hasta otro tal día de sesenta: es como se sigue=

Primeramente seis mil mrs a los seis contadores que recivieron la Quenta gral y hicieron el repartimiento=	U176-16
Mas cienta treinta y dos rs. a la Musica de S.n Pedro por la asistencia a la funcion de el Patrozinio=	U132
Mas setecientos y cinquenta rs. al Alcaide de la carzel por su salario=	U750
Mas treinta rs. al Almotacen que se mandó dar por el señor Diputado gral por remision de la Provincia por razon de aiuda de costa por la aclamacion=	U030
Mas treinta rs. a los Mazeros=	U030
Mas cien rs. a los Tambores=	U100
Mas ciento y cinco rs. a el Clarin=	U105
Mas al Asesor y Archivero mil y ochozientos rs.=	1U800

Mas mil y seiscientos reales por su salario =	1ꝺ600
Mas mil y docientos rr. ã mi el Thesorero =	1ꝺ200
Mas trescientos y treinta reales ã los Maceros por su salario =	ꝺ330
Mas quarenta rr. al concejo de Subijana de Murillas por el trauajo que tubieron en el Puerto de techa =	ꝺ040
Mas ciento y ochenta rr. ã los tres Alc.^{es} de Hermandad de Badaioz, Mendoza y Zuña =	ꝺ180
Mas ciento y cinquenta rr. al Almotazen por llevar un reo ã S.^{n} Sebastian =	ꝺ150
Mas docientos veinte y un rr. ã Fran.^{co} de Zubimendi por la orchata y otras cosas que hizo y se olbido cargar para la funcion de aclamaz.^{on} =	ꝺ221
Mas docientos quince rr. y dos mrs. al Alcalde de Hermandad de Gamboa por las dilix.^{s} que constan del libram.^{to} =	ꝺ215 – 02
Mas docientos y quarenta rr. ala Herm.^{d} de Zuia por el Puente de Amezaga y plazos de cinquenta y ocho y sesenta =	ꝺ240
Mas diez y seis rr. al Lugar de Heredia =	ꝺ016
Mas ocho rr. ã un propio ã Villarreal =	ꝺ008
Mas ocho rr. ã un Lobero de Losa =	ꝺ008
Mas sesenta y dos rr. ã Fran.^{ca} de Eguia por sus boletas =	ꝺ062
Mas ciento y quatro rr. y veinte mrs. al Alcalde de Hermandad de Zigoitia por un vagamundo =	ꝺ104 – 20
Mas quatrocientos sesenta y seis rr. ã Manuel Prior Almotacen por su salario y cuidado dela Efije de S.^{n} Prudencio =	ꝺ466
Mas veinte y quatro rr. ã dos propios que despacho el señor Diputado ã dependiencia de Prov.^{a} =	ꝺ024
Mas diez y seis rr. de dos lobos de Losa y Oquina =	ꝺ016
Mas diez y seis rr. de otros dos lobos de Zigordia y Araun =	ꝺ016
Mas trescientos sesenta y siete rr. al oficial executor por el primero tercio de su salario =	ꝺ367
Mas trescientos nobenta y seis rr. al Alcaide dela Carzel por el R.^{l} diario ã los reos de Prov.^{a} en los meses de Diz.^{re} y Henero =	ꝺ396
Mas trescientos y treinta rr. ã Domingo Martinez tambor por su salario =	ꝺ330

Mas ciento veinte y nuebe rs. al Alcalde de Herm.d de Zuia por la Conducion de un Reo=	D129
Mas diez y seis rs. de dos Lobos de Losa y Ullaun=	D016
Mas ocho rs. de un Lobo de Arratia=	D008
Mas diez y seis rs. a un cauo de squadra del alimento de un Reo que llebo a Sn. Sebastian de orden del señor Diputado General=	D016
Mas mil ciento quarenta y ocho rs. y veinte y nuebe mrs al Alc.e de Hermandad de Aiala por derechos de sumaria y traer un Reo=	1D148—29
Mas ciento veinte y dos rs. a Ignacio de Iturrate Alc.e de Hermandad de Zuia=	D122
Mas ciento y setenta rs. al Lugar de Landa por los reparos que hizo en la Calzada=	D170
Mas ciento y veinte rs. al dho Lugar por la manutencion de dha Calzada=	D120
Mas mil y docientos rs. a la Hermandad de Vitoria por la manutencion de sus Puentes	1D200
Mas trescientos y treinta rs. a Joachin de Guridi tambor por su salario=	D330
Mas trescientos y quatro rs. al Clarin q.e, el primer tercio de su salario cumplido en veinte y nuebe de Henero=	D304
Mas trece rs. a Pedro de Oriondo mesonero por sus boletas=	D013
Mas cinquenta y quatro rs. a Manuel Prior por las razones que expresa el libram.to=	D054
Mas quarenta rs. a la Herm.d de Arrazua por su Puente=	D040
Mas ocho rs. de un Lobo=	D008
Mas cinq.ta rs. a los Proprios a combocar la Junta Particular del dia diez de Abril=	D050
Mas diez y siete rs. a Antonio de Urpide mesonero por las boletas q.e presenta=	D017
Mas docientos y cinquenta rs. a la Hermandad de Baldegovia por mantener sus Puentes de Espejo, Osma y Marañano=	D250
Mas ciento quarenta y ocho rs. a los proprios a combocar a la Junta gral del dia veinte y uno de Abril=	D148
Mas docientos rs. al Lugar de Ullibarri de Gamboa por su Puente y Calzada=	D200
Mas cien rs. por el Puente de Luco=	D100
Mas trescientos rs. a los Maceros por las medias y mangas que se dan de dos en dos años y son por dos Plazos=	D300

Mas docientos y diez rs. ala Hermandad de Quartango por los tres Puentes que constan del Mapa=	ϑ210
Mas treinta rs. ala Hermandad de Arrastaria por la Peña de Vnza=	ϑ030
Mas mil Quatrocientos y diez y siete rs. a Maria Bentura de Galarreta por la Cera delos tres años dela diputacia del Sr. Dn. Santhiago de Velasco=	1ϑ417
Mas quatrocientos ochenta y seis rs. al Alcaide dela carzel por el Real diario asta fin de Abril=	ϑ486
Mas trescientos rs. ala Hermd. de Arcinéga por sus Puentes=	ϑ300
Mas ciento treinta y dos rs. ala Musica de Sta. Maria por la asistencia ala funcion de Sn. Prudencio=	ϑ132
Mas quarenta y cinco rs. ã los Porteros que asistieron alas Juntas de Maio=	ϑ045
Mas quarenta y nuebe rs. ã Marcela de Villodas y su Yerno Larrea por las voletas que presentan=	ϑ049
Mas docientos ochenta y ocho rs. al Lugar de Galarreta por sus voletas=	ϑ288
Mas diez y siete rs. al Lugar de Luzuriaga por las guias=	ϑ017
Mas ciento quarenta y cinco rs. ala Hermd. de Sn. Millan por su Puente y Calzada=	ϑ145
Mas trescientos y treinta rs. ã Dn. Miguel de Robredo los que me mando dar la Provª. en su Junta grãl=	ϑ330
Mas trescientos y quatro rs. al clarin por el segundo tercio de su salario=	ϑ304
Mas ciento treinta y tres rs. y diez mrs. al Alcl. de Hermd. de Zembrana por drõs de Sumaria y traer un Reo=	ϑ133—10
Mas docientos rs. ala Hermandad de Berantevilla por sus Puentes=	ϑ200
Mas diez y seis rs. ã un propio despachado al secretario de tierras esparsas para firmar diferentes ordenes=	ϑ016
Mas ocho rs. ã un Propio ã Villarreal por diferentes papeles=	ϑ008
Mas docientos rs. ã los Propios despachados ã todos los Alcaldes ordenes=	ϑ200

Mas sesenta rs. al Alc.de de Hermandad de Peñacerrada por el gasto q.e tubo en hacer componer diferentes atolladeros en la subida del Puerto =	ϑ060
Mas quatrocientos y cinquenta rs. al Impresor por las ocupaciones extraordinarias =	ϑ450
Mas quinientos rs. al otro por su salario =	ϑ500
Mas doscientos rs. ala Herm.d de Zuña p.r el Puente de Momario =	ϑ200
Mas mil y treinta rs. ala Hermandad de Asparrena por los años de cinquenta y nueve y sesenta de lo que se da por la calzada de S.n Adrian y trescientos y treinta de los seis años que no ha recivido de la Parroneria =	1ϑ030
Mas setecientos y setenta rs. a Dom.o de la Rosa Angelo Garcia de Andoain y Manuel de S.ta Cruz vecinos de Zalduendo por abrir el Puerto de Niebe =	ϑ770
Mas trescientos sesenta y seis rs. al oficial executor por el segundo tercio de su salario =	ϑ366
Mas ciento y diez rs. ala villa de Salvatierra por sus caminos =	ϑ110
Mas diez y seis rs. de dos Lobos =	ϑ016
Mas ciento y cinquenta rs. ala Hermandad de Barrundia =	ϑ150
Mas doscientos rs. al combento de S.n Fran.co por el tedeum con la aclamacion de N.ro Rey y señor D.n Carlos Tercero =	ϑ200
Mas quinientos y cinquenta rs. a D.n Juan Antonio de Arcinaga escr.no de tierras esparsas por el extraordinario trauajo =	ϑ450
Mas nobecientos rs. a D.n Jorge de Arua S.uo, por la misma razon =	ϑ900
Mas veinte rs. a Villarreal y Urarra a dos propios =	ϑ020
Mas sesenta rs. al Lugar de Nanclares de Gamboa por su Puente =	ϑ060
Mas ocho rs. de un Lobo =	ϑ008
Mas diez rs. ala villa de Murillas por el alojamiento a veinte soldados =	ϑ010
Mas sesenta y seis rs. al Lugar de Arbulo por sus Caminos y Puentecilla =	ϑ066
Mas ocho rs. de un Lobo =	ϑ008
Mas seiscientos nobenta y tres rs. al Alc.de de Hermandad de Aramaiona y escrivano =	ϑ693
Mas sesenta y seis rs. al Alc.de de Hermandad de Gueto =	ϑ066

Mas doze rr. a un propio que se despacho a Izarra =	ϑ012	
Mas veinte rr. a Bernardo de Otaua por dos viajes ala Ribera y Izarra =	ϑ020	
Mas ciento treinta y seis rr. al Alc.e de Hermandad deBarrundia =	ϑ136	
Mas ciento setenta y nueve rr. y medio a Fran.co de castillo por las boletas que presenta =	ϑ179	17
Mas Ocho rr. de un lobo de Ataun =	ϑ008	
Mas quatrocientos cinquenta y dos rr. al Alcaide dela Carzel por el real diario desde primero de Maio hasta fin de Agosto =	ϑ452	
Mas veinte rr. y dos m.s por los dos pagadores que se vaxo ala Hermandad de Larrinzar =	ϑ020	02
Mas trescientos sesenta y seis rr. al oficial executor por el ultimo tercio desu salario =	ϑ366	
Mas cinquenta y quatro rr. a los propios a combocar la Junta Particular del dia veinte y tres de sep.re =	ϑ054	
Mas quarenta rr. ala Hermandad de campezo por su Puente del Ega =	ϑ040	
Mas quatrocientos y nobenta rr. ala Hermandad de Aiala por los suios =	ϑ490	
Mas docientos rr. ala Herm.d dela Ribera por los suios =	ϑ200	
Mas diez rr. de un propio al secretario =	ϑ010	
Mas trescientos rr. ala Hermandad de Barrundia porsus Puentes de Luco y Ullibarri =	ϑ300	
Mas docientos y treinta rr. ala Hermandad de Badaios delos Puentes de Durre y Jorondia =	ϑ230	
Mas trescientos y ochenta rr. ala Herm.d de Asparrena por la misma razon =	ϑ380	
Mas quarenta rr. al sarxento del regim.to de Mallorca por llevar un reo a Pamplona =	ϑ040	
Mas treinta rr. dela certificacion puesta a unos autos que se remitieron a Madrid =	ϑ030	
Mas trescientos y quatro rr. al Clarin por el ultimo tercio desusalario =	ϑ304	
Mas trescientos y cinquenta rr. al combento de S.n Fran.co por la funcion de S.n Prudencio y cera que puso para ella por el mes de Abril =	ϑ350	
Mas quarenta rr. al sarxento del regim.to de Mallorca por el alimento y embarazo de llevar un reo a Pamplona para quatro años =	ϑ040	
Mas setecientos y cinquenta rr. ala Herm.d de Estauillo y Arminon por el Puente y los tres		

años de cinquenta y ocho cinquenta y nuebe y sesenta, pues no se han pagado estos tres años	Ꝋ750
Mas diez y ocho rr.s à Manuel de Ituza Herrero por diferentes obrillas que ha hecho en la sala de Dip.ª =	Ꝋ018
Mas ciento y veinte y seis rr.s à los Propios con las ordenes de lutos y funerales por la Reina Nrã S.ra que en gloria sea =	Ꝋ126
Mas sesenta y dos rr.s à Jacinto de Andraca mesonero por las voletas que presenta =	Ꝋ062
Mas doscientos nobenta y un rr.s al Alc.de de Herm.d de Zuia por la Aprension y Conducion à esta Ciudad de tres mal Hechores =	Ꝋ291
Mas quatrocientos setenta rr.s al Clarin por el Vestido que se le da de dos en dos años =	Ꝋ470
Mas treinta y dos rr.s à los Curas de S.ta Maria y S.n Pedro de esta Ciudad por los dros de leer la excomunion ò Paulina que mando esta Dip.ª traer leieron y dieron sus certificaciones =	Ꝋ032
Mas seis rr.s à Joseph de Junguitu mesonero por la voleta que presenta =	Ꝋ006
Mas cien rr.s à los dos tambores para los lutos =	Ꝋ100
Mas nobenta rr.s al Clarin por la misma razon =	Ꝋ090
Mas nobenta y nuebe rr.s y medio à Mathias de Urbina Mesonero por las voletas que presenta =	Ꝋ099—17
Mas diez y seis mil ochocientos treinta y un rr.s y medio vellon que ha tenido de Coste el todo de la obra executada en Jurisdicion de Loues de Herm.d de la Ribera como consta por menor de la Quenta y memoriales que se presentan =	16Ꝋ831—17
Mas mil y setecientos rr.s que tubo de gasto y dros la Confirmacion de los Privilegios de esta M. N. Dip.ª =	1Ꝋ700

Importa esta Quenta como resulta de sus partidas quarenta y ocho mil Quinientos treinta y siete rr.s y veinte y ocho mrs vellon, y aunque el Cabo del Regim.to de Zamora entrego sesenta y nuebe rr.s de vellon de desertor que se le entrego de su Regim.to solo se saca à esta M. N. Dip.ª nuebe rr.s Vellon por los nuebe dias que estubo en la Carzel y los sesenta quedan para el Alc.de de Herm.d de Zuia que le prendio con cuio descuento q.e el resto que hago alcanze ã esta Mui Noble Prov.ª en quarenta y ocho mil Quinientos Veinte y ocho rs. y Veinte y ocho mrs. Vellon, salbo error, y lo firmo en Vitoria ã Veinte y tres de Nov.re de mil Setecientos y sesenta = Andres Francisco de Lezain = —

Se advierte que de esta Quenta devio de rebaxar y rebaxo seiscientos y ochenta rs. que por equibocacion se han puesto duplicadas las partidas q.e van tildadas en una misma plana que se halla en el tercer pliego de esta Quenta que descontados de los quarenta y ocho mil quinientos Veinte y ocho rs. y veinte y ocho mrs. vellon Queda en Quarenta y siete mil ochocientos Quarenta y ocho rs. y veinte y ocho mrs. que con docientos y quarenta rs. de los dos sermones Predicados en Juntas de Nov.re y Maio ultimos queda en liquido el Alcanze q.e hago ã esta Mui Noble Prov.ª quarenta y ocho mil y ochenta y ocho rs. y veinte y ocho mrs. vellon. salbo error = Andres Fran.co de Lezain =

Quenta Gral. de los gastos ordinarios y extra ordinarios de esta Mui Noble y Mui Leal Prov.ª de Alava desde el dia 25 de Nov.re de 1759. hasta otro tal del presente de 1760

En la sala Consistorial que esta Mui Noble y Mui Leal Provincia de Alava tiene en el Combento de S.n Fran.co de esta Ciudad de Vitoria ã Veinte y seis dias del mes de Nov.re de de mil setecientos sesenta años Los S.res D.n Gaspar de Alava y Aranguren señor de la villa de Estarrona Rituerto y Arruri y tierra de Zigui Procurador Gral. de esta Hermandad de Vitoria por la Quadrilla de ella, D.n Fran.co Antonio Garcia de Azilu Pror. Gral. de la Herm.d de Arraia y Laminoria por la Quadrilla de Salvatierra, D.n Fran.co Xavier de Izarien Pror. Gral. de la Herm.d de Aiala por su Quadrilla, D.n Fran.co de Villamor y Badillo Pror. Gral. de la Hermandad de tierras del Conde por la Quadrilla de Laguardia, D.n Fernando de Vea Murguia Pror. Gral. de la Hermandad de Zuia por la Quadrilla de este nombre; y D.n Juan Antonio de Zarral de Procurador gral dela Hermandad de Arrazua por la Quadrilla de Mendoza; los seis contadores nombrados por esta dha Mui Noble Prov.a en su primera Junta gl. del dia veinte y quatro deeste dho mes para ajustar y liquidar los gastos ordinarios y extraordinarios dela Quenta General que ha tenido esta expresada Prov.a, desde el dia veinte y cinco de Nov.re del año proximo pasado de cinquenta y nueve hasta otro tal dia del presente Incluiendo en ella los salarios del señor Mre de Campo comisario y Diputado gral Capitulares dela Junta Particular Abogados secretarios y demas Ministros y personas que se pagan por esta dha Mui Noble Prov.a, reditos de Censos que se deuen a diferentes personas comunidades ecc.cas, y seculares hasta los plazos cumplidos el dho dia de aier veinte y cinco de este presente mes y año Haviendo visto la ultima Quenta gral de esta dha Prov.a, y la Particular dada por su thesorero delos gastos extraordinarios causados en el discurso de dho año hicieron y formaron la referida Quenta gral en la forma siguiente= ——

Cargo a esta M. N. y
M. L. Prov.a de Alaua

Primeram.te se haze cargo a esta dha Mui Noble Provincia de ciento treinta y seis mil mrs que se deuen a los señores Diputados grales de ella rata por Cantidad al tpo obtenido dho su empleo por su salario de un año que cumplira el referido dia veinte y cinco deeste mes en conformidad delo acordado en su Junta gral de veinte y cinco de Nov.re del año pasado de mil setez.s treinta y dos= —— —— 136θ000

Primer Com.o — It. se le haze Cargo de nueue mil mrs deuidos a Dn Joseph Gonz.z de Echauarri primer Comisario por Ciudad y villas los tres mil por su salario de un año que se cumplira el expresado dia veinte y cinco deeste dho mes; y los seis mil restantes por la ocupacion que tubo en la asistencia en tres distintas ocasiones a las quatro Juntas Particulares que en quatro dias se han ofrecido y celebrado durante dho año, y la de otros seis dias que segun la Costumbre se regula tambien ocupados por de venida y buelta en dhas tres ocasiones á razon de seiscientos mrs por dia= 9U000

Seg.do Com.o — It. de otros nueve mil mrs que por igual razon se deven á Dn Franco de Pinedo segundo Commisario por tierras esparsas= 9U000

Primer Dip.o — It. de otros nueve mil mrs que por la misma razon se deven á Dn Lope Antonio de la Puente Primer Diputado de dha Junta Particular por la Quadrilla de Ayala= 9U000

Seg.do Dip.o — It. de otros nueve mil mrs que se deven por dha razon á Dn Juan Agustin de Areta segundo Diputado de dha Junta Particular= 9U000

Tercer Dip.o — It. de otros nueve mil mrs que se deven por la misma razon á Dn Felix Celedonio de Arteguieta tercer Diputado de dha Junta Particular= 9U000

Quarto Dip.o — It. de otros nueve mil mrs que se deven por dha razon á Dn Pablo Antonio Gonz. de Alegria Quarto Diputado de dha Junta Particular= 9U000

S.rio de Ciud. y Villas. — It. á los Herederos ó legma representacion de Dn Juan Martin Ruiz de Azua y Mendiuil secretario que ha sido de esta Muy Noble Prova, y á Dn Josef Antonio de Azua su Hijo que lo es al presente desde el fallecimiento de dho su Padre rata por cantidad por su salario de un año que se ha de cumplir el citado dia veinte y cinco noventa y seis mil y novecientos mrs= 96U900

S.rio de tierras esparsas — It. de treinta y siete mil y quatrocientos mrs que se deven á Dn Thomas Antonio de la Fuente S.rio assimismo de esta dha Prova por tierras esparsas por su salario de un año que se ha de cumplir el citado dia veinte y cinco= 37U400

Abogado defensor de Reos S-xx — It. de diez y siete mil mrs que se deven á el Lizdo Dn Joachin de Landazuri Abogado defensor de Reos nombrado por esta Prova por su salario de un año que se ha de cumplir el citado dia veinte y cinco= 17U000

Abog.do Fiscal de Reos* — It. de otros diez y siete mil mrs que se deven á el Lizdo Dn Ygnacio Gonz. de Echauarri Abogado fiscal de Reos nombrado por esta Prova

	por su salario de vn año que se ha de cumplir dho dia=	17U000
Pror defensor de Nos	It. de diez mil y doscientos mrs que se deuen a Fran.co Xavier Ruiz de Galarreta Pror defensor de Nos nombrado por esta Prov.a y por su salario de vn año que se cumplira dho dia=	10U200
Pror Fiscal de Nos	It. otros diez mil y doscientos mrs que se deuen a Juan Antonio de Amezaga Pror fiscal de Nos nombrado por esta Prov.a por su salario de vn año que se cumplira dho dia=	10U200
Thesorero.	It. de doscientos y quatro mil mrs que se deuen a D.n Andres Fran.co de Zerain Thesorero Gnal de esta Prov.a por su salario de vn año que se cumplira dha dia veinte y cinco de este mes con arreglo a el Pacto echo entre el suso dho y esta M. N. Prov.a=	204U000
Agente en Corte	It. de cinquenta mil mrs que se deuen a D.n Esteban de Berricano Agente Comisario en Corte de esta dha Prov.a por su salario de vn año que se ha de cumplir el citado dia veinte y cinco de este mes y por todas las ocupaciones extraordinarias que ha tenido=	50U000
Pror en corte	It. de tres mil y doscientos mrs que se deuen a D.n Fran.co Castro Pror de los R.s Consejos y de esta Prov.a por su salario de vn año que cumplira dho dia=	3U200
Agente en Vall.d	It. de tres mil y trescientos mrs que se deuen a D.n Fran.co Lopez Herrero Agente de sus negocios de esta Prov.a en la R.l Chancilleria de Valladolid por su salario de vn año que se cumplira dho dia=	3U300
Conv.to de S.n Fran.co	It. de ocho mil y seiscientos mrs que se deuen al sindico del Combento de S.n Fran.co de esta Ciudad de Vitoria por la limosna de las misas que se han celebrado en el a intencion de esta Prov.a en sus Juntas, y por la funcion de S.ta Cathalina con sermon y asistencia de su Comunidad=	8U600
Idem.	It. de diez mil y doscientos mrs que se deuen a el dho combento de S.n Fran.co y su sindico por la funcion del Patrozinio de Nra. S.ra y Zera que se gasto en ella=	10U200

Alc.ls de Herm.d

Yt. de cinco mil y ochozientos m.s que se deuen a Ygnacio Arrazola oñate y Thomas de Landa Alc.s de Hermandad de esta dha ciudad por mitad y la asistencia de veinte y nueue Juntas que se han celebrado en ella durante dho año las veinte y quatro Generales ordinarias de S.ta Cathalina y Mayo otra Gral extraordinaria anterior a las anticipadas de dho Mayo, y las quatro restantes Particulares los dias veinte y seis, de Nov.re diez de Abril, y veinte y tres, y veinte y quatro de Sep.re a razon a cada dho Alcalde por cada Junta de cien m.s = —— 5800

Otro.

Yt. de dos mil y seiscientos m.s que se deuen a Juan Saenz de Cortazar vez.o del lugar de Ali Alc.e de Hermandad por la Junta de Caualleros Hijosdalgo de Lorriaga de la Jurisdicion de dha ciudad por la asistencia a dhas veinte y cinco Juntas Generales y particular del referido dia veinte y seis de Nov.re al dho respecto de cien m.s por cada Junta = —— 2600

Reditos de Zensos Impuestos para gastos ordinarios desta M. N. Prov.a de Alaua

D.n Pedro de Maturana

Primeram.te se haze cargo a esta dha M. N. Prov.a de ciento quarenta y siete mil seiscientos y veinte y cinco m.s de vellon que se deuen ala representacion de D.n Pedro Maturana ia difunto vez.o que fue del lugar de Zurbano por los reditos de trece mil ciento y cinquenta y siete Ducados cinco r.s de plata y cinquenta y ocho m.s de V.n de prall que le pertenezen parte dellos como Posehedor del Mayorazgo que fundo el Capitan D.n Juan Martinez de Maturana su Abuelo y agregacion que a el hizo D.n Juan Antonio de Maturana Padre de dho D.n Pedro y por sus lex.mas y las que en el recaieron de D.n Juan Blas y D.n Esteban Joseph de Maturana y D.a Margarita de Maturana su Hermana religiosa en el combento de S.ta Cruz desta Ciudad segun por menor se expresa su pertenencia y Capitales de Zensos en la Quenta desta dha

Prov.ª del año pasado de mil setez.s cinquenta
y quatro y son por el plazo que se cumplirá el
día veinte y cinco deste d.ho mes de Nov.re = — 147U625

D.n Ignazio de Izquierdo

It. de diez y seis mil ochozientos y treinta mrs.
de vellon que se deuen a D.ª Petronilla de
Maturana muxer de D.n Ignacio Izquierdo
vecino de la villa de Treuiño y lugar de
Ozenin por los reditos de un mil y quinientos
ducados de plata que se le aplicaron en el
Censo de seis mil y quatrocientos ducados
de plata otorgado en diez de Maio de mill
seiscientos sesenta y nueue por testimonio
de Pedro Hortiz de Cadalso y son por el plazo
que cumplirá el expresado dia veinte y cin
co deste mes = ——— 16U830

Comv.to de S.ta Cruz

It. de ocho mil nobecientos y sesenta y seis
mrs. de vellon que se deuen a el combento de
Religiosas Dominicas de S.ta Cruz desta d.ha
Ciudad por los reditos de ochozientos ducados
de plata que a d.ho Combento cedió la referi
da D.ª Maria Margarita de Maturana para
en pago de su dote por la escr.ra de renuncia que
otorgó a su fauor en diez y seis de Julio de mil
setezientos treinta y seis por testimonio de D.n
Eugenio Angel de Herrazu ess.no del numero
desta Ciudad en el citado censo de seis mill
y quatrozientos ducados de plata de prāl y son
por los reditos del plazo que se cumplirá el d.ho
dia veinte y cinco deste mes = ——— 8U966

D.ª Ana de Esquibel

It. de treinta y tres mill seiscientos y sesenta
mrs. de vellon que se deuen a la Madre Abadesa
y Religiosas del Combento de la Mag.na orden de
S.ta Brigida extramuros desta d.ha ciudad
Patronas de la Capellanía que en el fundó D.ª Ana
de Esquibel o a su Capellan maior por los reditos
de un censo de tres mil ducados de plata de prāl
a tres por ciento de vellon, y por los corridos de un
año y plazo que cumplirá el día veinte y cinco
deste mes = ——— 33U660

Cauildo de la Collegiata de esta ciu.d

It. de tres mil quinientos sesenta y siete mrs.
de vellon que se deuen a el Cauildo de la Insigne
Iglesia Collegial de S.ta Maria de esta d.ha ciu.d
por los reditos de un censo de trescientos duc.s

de plata y diez y ocho de vellon de pral y el
todo corre ã tres por ciento y son por los corri-
dos de un año y plazo que se cumplirá en
veinte y cinco de este mes= —— 3Ɗ567

Idem. It. de trece mil y noventa mrs que se deven
ã dho Cavildo por los reditos de otro Zenso
de dos mil ducados de vellon de pral que corre
ã dos menos quarto por ciento y son por los
Corridos de un año que se cumplirá dho
día veinte y cinco de este mes= —— 13Ɗ090

Obrapía de Izar. It. de onze mil doscientos y veinte mrs de ve-
llon que se deven ã el Admor ô Patronos
de la Obrapía que fundo en esta ciudad el
Capitan Matheo de Izar por los reditos
de un Zenso de mil ducados de plata que
corre ã tres por ciento de vellon y son por los
Corridos de un año que se ha de Cumplir
el mismo día veinte y cinco de este mes= 11Ɗ220

Obrapía de Anduezar. It. de seis mil setecientos treinta y dos
mrs que se deven ã el Admor ô Patronos de
la obrapía del Chantre Anduezar por los
reditos de un censo de trece mil y doscientos
rs. de vellon de pral que corre ã uno y me-
dio por ciento y son por los corridos de un
año que cumplirá dho día veinte y cinco
de este mes= —— 6Ɗ732

Cap.nia de D.a María de Arizavaleta M. It. de diez y siete mil seiscientos setenta
y un mrs que se deven ã D.n Vicente Jph de
Pinedo Capellan de la que fundo en la Iglesia
Collegial de S.ta María de esta ciudad D.a María
de Arizavaleta vecina que fue de ella por los
reditos de un Zenso de veinte y nueve mil y
setecientos rs. vellón de pral que corre ã dos
menos quarto por ciento y son por los corri-
dos de un año que se cumplirá el mismo día
veinte y cinco de este mes= —— 17Ɗ671

Capp.nia de Echaburu. It. de Quinze mil y trescientos mrs que se de-
ven ã el Patron ô Capellan de la capellanía
que fundo D.n Gaspar de Echaburu por los redi-
tos de un Zenso de treinta mil rs de pral que
corre ã uno y medio por ciento y son por los
Corridos de un año que se cumplirá dho
día= —— 15Ɗ300

Prim.a Vez de la Herrera ✱ It. de cinco mil quinientos y diez y ocho mrs que se deuen â los Maiorales y vecinos dela primera vecindad dela Calle dela Herreria de esta dha Ciudad por los reditos de un Zenso de diez mil ochozientos y veinte y un rrs. de Vellon de prâl que Corre â uno y medio por ciento y son por los Corridos de un año que se cumplira dho dia= 5∂518

Zensos Impuestos el año de 1713

D.a Maria Fran.ca de Monasterioguren

Yt. de treinta mil y seiscientos mrs deuidos â el Maiorazgo de D.n Fausto de Monasterioguren y en su nre â D.a Maria Fran.ca de Monasterioguren su Poseedora vecina del lugar de Ali por los reditos de un Zenso de setenta mil rrs. de Vellon de prâl correspondientes â un año que se cumplira dho dia veinte y cinco= 30∂600

Manrrique

Yt. de ochenta y nueue mil y seiscientos mrs que se deuen ala Herencia y representazion del Ex.mo señor D.n Juan Fran.co Manrrique y Arana por los reditos de un Zenso de ciento y cinquenta mil quinientos ochenta y ocho rrs. y ocho mrs de Vellon de prâl que corre â dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que cumplira el referido dia veinte y cinco de este mes= 89∂600

Censos Impuestos p.a gastos de Guerra y seruicios hechos â S. M. asta 25 de Nov.re de 1741 en que se halla releuada la Villa de Salinas de Añana con la Aldea de Atiega en Vir.d de Carta Executoria

Cappnia de D.a Maria de Bolibar

Yt. de siete mil ochozientos cinquenta y quatro mrs que se deuen â D.n Fran.co Antonio de Urbina vecino de esta dha Ciudad como marido de D.a Xauiera de Urroza Patrona dela Capellania que fundo Maria ochoa de Bolibar por los reditos de un Zenso de setecientos

ducados de plata de prãl que corre â tres por
ciento en vellon y son por los corridos de un
año quese cumplira dho dia veinte y cinco
deeste mes = ——— – ——— ——— 7Ð854

Dn. Christoual de Luzu-
riaga y su sobrino &a.

Yt. de quarenta y quatro mil ochozientos y
ochenta mrs. de vellon quese deuen la mi-
tad de ellos â Dn. Christoual Ruiz de Luzuria-
ga Presvitero residente en la villa desalua-
tierra y la otra mitad â los hixos y here-
deros de Dn. Diego Phelipe Ruiz de Luzuria-
ga su Hermano difunto vecino que fue de
ella como subzesor de Dn. Juan Bapta. ochoa
de Chincheru por los reditos de un censo
de quatro mil ducados de prãl que corre
â tres por ciento y son por los deuengados
de un año que se cumplira dho dia veinte
y cinco de este mes ——— ——— ——— 44Ð88o

Dn. Barme. de Urbina

Yt. de veinte y dos mil quatrocientos y quaren-
ta mrs. que se deuen â Dn. Bartholome Jph
de Urbina y Zurbano vecino deesta dha.
Ciudad como hixo y heredero de Dn. Christo-
val Hortiz de Urbina vecino que fue deella por
los reditos de un zenso de dos mil ducados de
plata de prãl y son por los corridos de un año
que se cumplira el dho dia veinte y cinco
deesto presente mes = ——— ——— 22Ð44o

Combto. de Sn. Fran.co de &&
esta Ciudad &&

Yt. de nueve mil y ochozientos y diez y siete
mrs. de vellon que se deuen â el sindico
del Combento de san Fran.co de esta dha Ciudad
por los reditos de un zenso de mil ducados de pla-
ta de prãl que hacen diez y siete mil y quinien-
tos rs. de vellon que corren â dos menos quar-
to por ciento y son por los rendidos de un año
quese cumplira dho dia = ——— ——— 9Ð817

Combto. de la Magna. de esta
Ciudad &&

Yt. de diez y seis mil ochozientos y treinta
mrs. quese deuen a la Madre Abadesa y religio-
sas del Combento de la Magna. de esta dha Ciudad
por los reditos de un zenso de mil y quini-
entos ducados de plata de prãl que corre â
tres por ciento en vellon y son por los corridos de
un año quese cumplira dho dia veinte y cinco
del mes que sirve = ——— ——— 16Ð83o

Capia. de D. Pedro
de Aldai &&

Yt. de seis mil trescientos veinte y nueve mrs.

que se deuen a los Patronos dela obrapia de
Dn. Pedro de Alday por los reditos de vn Zen-
so de diez mil seiscientos treinta y siete
rs. y medio de vellon de prãl que corre
a dos menos quarto y son por los de vn
año quese Cumplira el dho dia= 6ϑ329

Obrapia del lugr. de Vlibarri Gamboa &

It. de Cinco mil seiscientos y diez mrs. que
se deuen a el Cura y Regidores del lugar de
Vlibarri Gamboa como Patronos dela obra-
pia que fundo en dho lugar el Canonigo
Dn. Juan Yñz de Gamboa por los reditos de
vn Zenso de mil ducados de prãl a razon
de vno y medio por ciento y son por los Corridos
de vn año quese Cumplira dho dia veinte
y cinco= 5ϑ610

Convto. de Sn. Pedro de Saluatierra &

It. de cinco mil seiscientos y diez mrs. que se
deuen ala Madre Abadesa y Religiosas del com-
bento de Sn. Pedro dela Villa de Saluatierra
por los reditos de vn Zenso de Quinientos
ducados de plata de prãl que corre a tres por ci-
ento en vellon y son por los caidos de vn año
quese cumplira dho dia= 5ϑ610

Convto. de Sn. Franco. desta Ciudad

It. de tres mil seiscientos y treinta y cinco mrs.
quese deuen al sindico del Convento de Sn.
Franco. de esta dha Ciudad por los reditos de otro
Zenso de seis mil ciento diez y seis rs. de
Vellon de prãl y son por los corridos de vn año
quese cumplira dho dia= 3ϑ635

Representacion del Dor. Velarde &

It. de ocho mil nobecientos veinte y cinco
mrs. que se deuen ala representazion del Dor.
Dn. Diego de Velarde Canonigo Magistral
de Pulpito que fue dela Insigne Iglesia colleal.
de Sta. Maria de esta dha Ciudad y los cobra
el Mayordomo Capitular de su Cauildo por los re-
ditos de vn Zenso de Quinze mil rs. vellon
de prãl qe. corre a dos menos quarto por ciento
y son por los deuengados de vn año qe. se cum-
plira dho dia= 8ϑ925

Dn. Christoval de Urbina &

It. de seis mil Quinientos quarenta y cinco
mrs. quese deuen a Dn. Christoval Nazario

de Urbina Presvitero Arcediano Dignidad
y Canonigo dela Insigne Iglesia collegial
de Sta. Maria desta dha Ciudad como hixo
y heredero de Dn. Christoval Hortiz de Ur-
bina y Da. Magna. Ruiz de Zurbano su muger
vezinos que fueron della de un censo de mil
ducados de vellon que corre â dos menos
quarto por ciento y le perteneze por las
razones que estan expresadas en la Quen-
ta del año pasado de mil setezientos cinqta
y tres por los Corridos de un año quese
Cumplira dho dia veinte y cinco = ——— 6U545

Obraspias de Juan # It. de quatro mil quatrozientos y tres mrs
y Marcos de Mendiola # que se deven alas Obraspias de Juan y Mar-
cos de Mendiola por los reditos de un Zen-
so de siete mil y quatrozientos rs. de ve-
llon de pral que corre â dos menos quarto
por ciento y son por los Caidos de un año quese
cumplira dho dia veinte y cinco = ——— 4U403

Comto. de Sta. Clara de It. de nueve mil ciento y ochenta mrs que
Vitoria # se deven â la Madre Abadesa y Religiosas
del Combento de Sta. Clara de esta ciudad por
los Reditos de un Zenso de diez y ocho mill
rs. de vellon de pral que corre â uno y me-
dio por ciento y son por los devengados
de un año quese cumplira dho dia = ——— 9U180

Representazn. del Dr. It. de siete mil ciento y quarenta mrs que
Velarde # se deven ala Representacion del Dr. Dn. Diego
de Velarde y los Cobra el Mayormo. capitular del
Cavildo dela Insigne Iglesia collegial de Sta.
Maria de esta dha ciudad por los reditos
de otro de doze mil rs. vellon de pral que
Impuso â favor de Da. Maria de Uzquiano
en que subcedio dho Velarde y corre â
dos menos quarto por ciento y son por los
Rendidos un año que se Cumplira dho dia 7U140

Cappnia. de Da. Antonia It. de diez y seis mil ochozientos y treinta
de Echavarri # mrs que se deven ala Capellania que fun-
do Da. Maria Antonia de Echavarri por
los Reditos de un Zenso de tres mil ducs.
de pral â razon de uno y medio por ciento

y son por los rentados de vn año quese cumplira dho dia= —— 16Ð830

Comv.to de S.ta Cruz de esta Ciudad

It. de dos mil ochocientos y cinco mrs quese deuen ala Madre Priora y Religiosas del Comvento de S.ta Cruz de esta dha ciudad por los reditos de vn Zenso de Quinientos ducados de Vellon de prâl que corre ã vno y medio por ciento y son por los rentados de vn año quese cumplira dho dia= —— 2Ð805

Maiorazgo de D.n Simon de Briñas

It. de onze mil nobecientos treinta y quatro mrs que se deuen ã el Posehedor del Maiorazgo que fundo D.n Simon de Briñas por los reditos de vn Censo de veinte y tres mil y quatrozientos rs. de vellon de prâl q.e corre ã vno y medio por ciento, y son por los corridos de vn año quese cumplirá dho dia veinte y cinco de este presente mes= —— 11Ð934

Obrapia del Inquisidor Arramendi

It. de quinze mil y trescientos mrs quese deuen alas obraspias que fundo el Inquisidor Arramendi por los reditos de vn Zenso de treinta mill rs. de vellon de prâl que corre ã vno y medio por ciento y son por los caidos de vn año quese cumplira dho dia= —— 15Ð300

Cauildo dela Vnibersidad de esta Ciu.d

It. de treinta y ocho mill seiscientos y siete mrs que se deuen ã el Cauildo dela Vnibersidad de esta Ciudad por los reditos de vn Zenso de setenta y cinco mil y setecientos rs. de vellon de prâl que corre ã vno y medio por ciento y son por los rentados de vn año que se cumplira dho dia= —— 38Ð607

Conv.to de Saluatierra

It. de nueve mil ochocientos y diez y ocho mrs que se deuen ala Madre Abadesa y Religiosas del Combento de S.n Pedro dela villa de Saluatierra por los reditos de otro Zenso de diez y seis mil quinientos rs. de Vellon de prâl que corre ã dos menos quarto por ciento y son por los devengados de vn año que se cumplira dho dia= —— 9Ð818

Comv.to de S.ta Cruz desta Ciudad

Yt. de nueve mil ciento y ochenta mrs que se deuen ala Madre Priora y Religiosas del combento de S.ta Cruz desta dha ciud. por los reditos de otro Zenso de diez y ocho mil rr.s de Vellon de pral que corre a vno y medio por ciento y son por los devengados de vn año quese cumplira dho dia— 9U180

N.ia Cap.a de D.n Mig.l Henrriquez

Yt. de ocho mil quinientos y ocho mrs que se deuen ala capellania que fundo Miguel Henrriquez de Aguirre y ensu nre a su representacion lex.ma por los reditos de vn Zenso de catorze mil y trescientos rr.s de Vellon de pral que corre a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de vn año quese cumplira dho dia— 8U508

Conv.to de S.ta Clara de Alegria

Yt. de treinta y siete mil quinientos ochenta y siete mrs que se deuen a la Madre Abadesa y Religiosas del combento de S.ta Clara dela villa de Alegria por los reditos de vn Zenso de setenta y tres mil y setecientos rr.s de Vellon de pral que corre a vno y medio por ciento desde veinte y cinco de Nov.re de cinquenta y seis en adelante y son por los caidos de vn año que se cumplira dho dia— 37U587

Vinculo de D.n Andres Mart.z de Murguia

Yt. de treinta y cinco mil y setecientos mrs quese deuen a D.n Thomas de Astigueta vecino del lugar de Manurga como poseedor del vinculo y Maiorazgo que fundo D.n Andres Mart.z de Murguia su thio vecino que fue dela Ciudad de Cadiz por los reditos de vn Zenso de sesenta mil rr.s de vellon de pral a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de vn año quese cumplira dho dia— 35U700

Zensos Impuestos el año de 1722

Obrapia de D.n Juan de Gazeta

Yt. de nueve mil ochozientos y diez y siete mrs quese deuen ala Obrapia y Capp.nia

que fundo Dn Juan de Bazeta y los Cobra el
Maymo capitular del Cauildo dela Collegial
de Sta Maria desta ciudad por los reditos de
vn Zenso de diez y seis mil y quinientos rs
de vellon de prãl que corre ã dos menos quar-
to por ciento y son por los Caidos de vn año
que se cumplira oho dia veinte y cinco de
este mes= 9D817

9
Cappnia de Da Maria
de Uzquiano

It. de seis mil ciento y veinte mrs quese
deuen ala Capellania que fundo Da Maria
de Uzquiano y goza Dn Martin Vicente de
Arromiz canonigo dela Ynsigne Yglesia de Sta
Maria desta Ciudad por los Reditos de vn
Zenso de doze mil rs. de vellon de prãl qe
corre ã vno y medio por ciento, y son por los
devengados de vn año quese cumplira oho
dia= 6D120

Cappnia de Dn Juan Bapta
de Landazuri

It. de quatro mil quatrozientos ochenta y
ocho mrs quese deuen ã el Patronato y
Capellania que fundo Dn Juan Bapta de Lan-
dazuri y los Cobra Dn Nicolas de Echaburu
y Landazuri Vezino dela Ante Yglesia de
Yurre Como Poseedor del Maiorazgo de
su apellido por los Reditos de vn Zenso de ocho-
cientos duc.s de vellon de prãl que corre ã vno
y medio por ciento y son por los rentados de
vn año quese cumplira oho dia= 4D488

Maiorazgo de Dn
Gaspar de Yurre

It. de sesenta y vn mil y dozientos mrs quese
deuen ã Dn Luis de Yurre Vezino del Lugar de
Zornoza como Poseedor del Maiorazgo qe fun-
do Dn Gaspar de Yurre su Hermano por los Re-
ditos de vn Zenso de ciento y veinte mil rs
de prãl que corre ã vno y medio por ciento
y son por los Caidos de vn año quese cumpli-
ra oho dia= 61D200

Dn Christoval
Ruiz de Luzuria
ga y sus sobrinos

It. de treze mil y nobenta mrs quese de-
uen ã Dn Christoval Ruiz de Luzuriaga
Presvitero Residente en la Villa de Sal-
uatierra y de los Hixos y Herederos de
Dn Diego ~~Ruiz de Luzuriaga~~ su Her-
mano Vezino que fue della por los Redi-

tos de un Zenso de dos mil ducados vellon
de prâl que corre â dos menos quarto pr.
ciento y son por los Rendidos de un año quese
cumplira dho dia = ——— 13D090

Censos Impuestos el año de
1726 p.a pago de Quarteles y
otros gastos con la condiz.n de
que se Cobre de su Magestad

Cau.do dela Unibers.d de esta Ciudad — It. de Ocho mil nobecientos quarenta y
dos mrs que se deuen â el Cauildo dela
Uniberssidad de esta Ciudad por los Reditos
de un Zenso de diez y siete mil Quinien-
tos y cinquenta rrs. Vellon de prâl que co-
rre â uno y medio por ciento y son por los
deuengados de un año quese cumplira el
expresado dia = ——— 8D942

Zensos Impuestos en los
años de 1747 y 1748 p.a el
seruicio q. hizo esta Ciud.a
â su Magestad Con los
240D reales Vellon

D.n Dom.o Hortiz de Zarate — It. de diez y seis mil ochocientos y treinta
mrs que se deuen â D.n Domingo Hortiz
de Zarate vecino del lugar de Ondategui por
los Reditos de un Zenso de treinta y tres mil
rrs. de Vellon de prâl que corre â uno y m.o
por Ziento y son por los caidos de un año
quese cumplira dho dia = ——— 16D830

D.n Jph Ignacio de Alaua — It. de treinta mil y seiscientos mrs que
se deuen â los Herederos de D.n Joseph Ig.o
de Alaua Vecino q.e fue de esta Ciudad por
los Reditos de un Zenso de sesenta mil rrs.
de vellon de prâl que corre â uno y medio
por ciento y son por los Corridos de un año
quese Cumplira dho dia = ——— 30D600

Cap.nia de D.n Juan Bap.ta de Landazuri — It. de quatro mil quatrozientos ochen-
ta y ocho mrs quese deuen ala Capellania
que en la Iglesia Parrochial del lugar de
Iunguitu fundo D.n Juan Bap.ta de Landazuri

Cauallero q. fue del orden de Santhiago y los
Cobra Dn Domingo de Echaburu y Landa-
zuri Presvitero Beneficiado en ella Cappn
dela Capellania por los Reditos de un Zen-
so de ocho mil ochozientos rs. Vn de
prãl que esta ã uno y medio por ciento
y son por los Corridos de un año que se cum-
plira dho dia veinte y cinco= 4Ð488

Comto de Sta Cruz desta Ciudad
Dt. de ocho mil quatrocientos y quinze mrs
que se deuen ala Madre Priora y Religiosas
de Sta Cruz desta Ciudad por los reditos
de un Zenso de mil y quinientos ducados
vellon de prãl q. corre ã uno y medio por
ciento y son por los devengados de un año
que se cumplira dho dia= 8Ð415

Comto de Sta Clara.
Dt. de veinte y ocho mil y cinquenta mrs
que se deuen ala Madre Abadesa y Religio-
sas del Combento de Sta Clara de esta dha Ciud,
por los Reditos de un Zenso de cinco mil du-
cados de vellon de prãl q. esta ã uno y mo
por ciento y son por los caidos de un año que
se cumplira dho dia= 28Ð050

Comto de Sta Cruz.
Dt. de ocho mil quatrocientos y quinze mrs qe
se deuen ala Madre Priora y Religiosas del
Convento de Sta Cruz desta Ciudad por los redi-
tos de otro Zenso de mil y quinientos ducados
de vellon de prãl que corre ã uno y medio
por ciento y son por los Reditos devengados
de un año que se cumplira dho dia= 8Ð415

Censos Impuestos el año de 1753 Pa Redimr otros que con maiores Intereses y Reditos deuia esta Prova

Maiorazgo de D, Vizte de Lezeta
Dt. de Setecientos veinte y nueve mil
y treinta mrs que se deuen ã Dn Jph de
Lezeta vezino dela Villa de Sn Vicente de Ara-
na como Poseedor del Vinculo fundado p.

Dn. Vizente de Lezeta su Hermano
por los Reditos de un Zenso de doscientos
y cinquenta y tres mil rrs. vellon de prâl
Otorgado en fauor de dho Vinculo â Uno y
medio por ciento y son por los Corridos
de un año que se cumplirá dho dia ——— 129D030

Idem. It. de quarenta mil y ochocientos mrs
que se deuen â el dho Dn. Joseph de Lezeta
como tal Poseehedor del Vinculo expresado
por los Reditos de otro Zenso de ochenta
mil rrs. de vellon de prâl otorgado
ên fauor de dho Vinculo â el mismo
respeto de Uno y medio por ciento en
diez de Julio de dho año de mil setecien
tos cinquenta y tres ante Dn. Jorge An
tonio de Azua y son por los reditos de un
año que se cumplirá dho dia ——— 40D800

It. de un Quento seiscientos treinta y
cinco mil y veinte mrs que importa la
Quenta Particular dada por Dn. Andres
Franco. de Zerain Thesorero de esta dha M.
N. Prov.a por los gastos extraordinarios
que â auido desde veinte y cinco de
Novre. del año proximo pasado de mil
setezs. cinquenta y nueve hasta otro tal
del presente segun consta de dha Quenta
Particular que esta mandado pasar â
esta para su abono y pago ——— 1.635D020

3.417D551

Importan todas las partidas del Cargo
de esta Quenta segun resulta de la suma final de ella tres
Quentos quatrocientos y diez y siete mil Quinientos y cin
quenta y un mrs vellon, de los que rebajados los dos mill
ciento y veinte y un mrs que quedaron sobrantes en bene
ficio de esta dha Mui Noble Prov.a en la Quenta del año pro
ximo pasado queda en liquido dho Cargo en tres Quentos
Quatrocientos quinze mil quatrocientos y treinta mrs; y para pasar â hacer el re
partimiento de la Costa de Hermd. entre los nueve mil no
becientos setenta y tres pagadores de que se Compone la Pro
vincia se deducen y rebajan de dha Cantidad liquida tres

cientos cinquenta y quatro mil quatrocientos y nuebe mrs que Imponen los Reditos de Zensos empleados en servicios fechos a su Mag.d de cuia contribución se halla exempta y libre la villa de Salinas de Añana Vaxo de cuio concepto se declara que con el descuento referido toca y corresponde á cada uno delos ciento y quarenta y nuebe pagadores de que se compone la dha villa de Salinas de Añana y su Aldea de Atiega con aum.to cada uno de un ochavo para las satisfaciones y propinas que avaxo se dirán á trescientos y nuebe mrs; y á todos Juntos quarenta y seis mil y quarenta y un mrs; y á cada uno delos nuebe mil ochozientos y veinte y quatro pagadores de que se compone el resto dela Prov.a con ygual aumento de dos mrs á cada uno para dho efecto á trescientos y quarenta y cinco mrs; y á todos estos Juntos tres cuentos trescientos y ochenta y nuebe mil docientos y ochenta mrs; De forma que Unidas las mencionadas dos partidas distribuidas respectibamente con dho aum.to á dhos pagadores componen la cant.d de tres cuentos quatrocientos treinta y cinco mil trescientos y veinte y un mrs los que rebatidos con los trescientos quatrozientos y quinze mil quatrozientos y treinta mrs del montamiento liquido de dha quenta de gastos ordinarios y extraordinarios desta dha M. N. Prov.a quedan sobrantes y en beneficio della diez y nuebe mil ochozientos y nobenta y un mrs; los que en virtud dela practica y costumbre se distribuien y reparten en la forma sig.te

Lo primero por la Colacion que se da á dhos S.res Contadores por el Portero tres mil mrs =	3U000
It. á dho Ministro por carbon y luces cinco mil y quinientos mrs =	5U500
It. á el oficial de Pluma del infra escripto secretario Cinco mill y Quinientos marauedis =	5U500
Para misas delos Reies tres mil marauedis =	3U000
It. para misas delos Pobres q han muerto en el Hospital de Santhiago de	

esta Ciudad mil mrs=

Para Redempcion de Cauptiuos y Casa S.ta, 1000

de Jerusalem mil mrs= 1000

Para la alumbraria de los S.tos Martires

deeste Combento mil mrs= 1000

Para los Porteros que han asistido à

esta Prov.a en sus Juntas mil mrs= 1000

Importan dhas ocho partidas Veinte
y un mil mrs, y no siendo los sobrantes
mas que diez y nuebe mil ochocientos y nobenta y on(ze)
mrs queda por aora perjudicado el Thesorero deesta dha
Prov.a en mil ciento y nuebe mrs. los que se le deueran abo-
nar en la primera quenta, dado de cuia aduertencia à
declararon dhos S.res contadores que esta quenta se ha-
llaua bien formada, y que en ella, y el expresado Reparti-
miento de dha de Hermandad y demas distribuciones
han procedido con la deuida Justificacion y segun prac-
tica deesta Prov.a sin agrauio ni parcialidad alguna socar-
go del Juram.to que tienen hecho, y firmaron dhos S.res Con-
tadores, y en fee de todo lo hizimos tambien nosotros
los dhos infraescriptos secretarios= Gaspar de Alaua= Fran.co
Antonio Garcia de Oailu= D. Fran.co Xauier de Urauien= Fernan-
do Murguia= Fran.co de Villamor y Vadillo= Juan Anto-
nio de Barrualde= Ante nos= Jorge Antonio de
Azua= Thomas Antonio de la Fuente=

se tendra presen-
te la Quenta
original o lo ano-
tado en ella en
semejante lugar
como este=

Yo el dho Jorge Antonio de Azua ss.no de Su Mag.d y del
num.o de esta Ciu.d de Vittoria, S.rio de esta M.N.
y M.L. Prov.a de Alaua, doi fee, que este traslado
Concuerda con sus originales que por aora que-
dan en mi poder; y para que conste lo signo y fir-
mo en Vittoria a Veinte y seis dias del mes de
Nov.re de mil setez.s y setenta años= Dr.os
xenq.s= quinze mil, quatrocientos y

En testim.o de verdad

Jorge Antonio de Azua